	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	EL MUNICIPIO DE PURIFICAION EJECUTO EL CONVENIO 1429 DE 2025, POR EL CUAL SE ESTAN BENEFICIANDO 66 ESTUDIANTES , CON UN VALOR TOTAL DE $148.896.022., PARA SU SEGUNDO DESEMBOLSO, EL OPERADOR REALIZO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION PERTINENTE, PARA EL TRAMITE DE LA SEGUNDA CUENTA, LA ALCALDIA REALIZO LA CUENTA DE COBRO Y ANEXO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CREAR LA CUENTA EN EL SECOOP II, POR UN VALOR DE $74,337.492.	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DESTINADO PARA LA CONTRATACION DEL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL SE ENCUENTRAN ACORDE A LA PROPUESTA PRESENTADA, POR UN VALOR DE $148.896.022 EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN DOS DESEMBOLSOS DE 50% Y UN ULTIMO DEL 50%	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, dias de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	EL OPERADOR TRANSMARINOS S.A.S, SE ENCUENTRA EJECUTANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A 66 ESTUDIANTES CON 6 RUTAS DURANTE 202 DIAS EJECUTADO HASTA EL DIA 10 DE NOVIMEBRE DE 2025, COMO ESTA CONTEMPLADO EN EL CONTRATO 1429 DE 2025, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ADELANTO EL PROCESO DE LOS DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR LOS SOPORTES Y EL TRAMITE DE LA SEGUNDA CUENTA DEL TRANSPORTE FLUVIAL, Y A SU VEZ SE SUBIERON A LA PLATAFORMA SECOOP II.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDE SAN BUENAVENTURA,BOCAS DEL SALERO, ISLA DEL SOL, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CADA UNO DE LOS RECTORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO EN DONDE ESPECIFICAN LOS DIAS LABORADOS, LA RELACION DE LOS ESTUDIANTES Y LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS BENEFICIANDO A 66 ESTUDIANTES	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO SE ADJUNTARON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DIARIO DEL CONTROL DE SERVICIO PRESTADO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL DE LAS 6 RUTAS, EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS, DURANTE EL SEGUNDO PAGO PARCIAL MES VENCIDO.	SE EVIDENA EN CO2 CARGADO EN SECOP 2	SECOP 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN EL SIMAT EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DEL SISBEN	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	TODOS LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N0. 25-40-101053689 CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTES TAMBIEN SE CUENTA CON PATENTE DE NAVEGACON Y CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNO MENORES DE CADA VEHICULO QUE PRESTA LAS 6 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, CON LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO CON UNA VIGENCIA DEL 13 DE MAYO 2025 AL 30- DE DICIEMBRE DE 2025.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	CADA REGISTRO DE RESIDENCIA QUE REPOSA EN LA MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES, ESTA ACORDE A LAS DISTANCIAS SUPERIORES A 2 KM, POR TAL MOTIVO SE PRESTA EL SERVICIO Y EJECUCION DEL CONTRATO EN LOS DIAS QUE LOS ESTUDIANTES ACUEDEN A LAS INSTITUCIONES	OBSERVADO	OBSERVADO	

9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA DESIGNO LA SUPERVISION DEL CONVENIO NUMERO 1429 DE 2025 DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LA DOCTORA ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO.	en el primer informe	archivo drive	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos,	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZO ACTA DE CONSTITUCION DE VEEDURIA CIUDADANA EL DIA 08-08-2025.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o tocatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o tocatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la	EL MUNICIPIO DE PURIFICACION CUENTA CON 6 RUTAS, BENEFICIANDO 66 ESTUDIANTES OPERANDO A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2025 CON EL CONTRATO 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025, CON SUS CORRESPONDIENTES ACTAS DE INICIO FIRMADAS EL 19 DE MAYO 2025, CADA CONDUCTOR CUENTA CON SU DEBIDA DOCUMENTACION PARA OPERAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL AL DIA, LICENCIAS DE OPERACION, TARJETAS DE PROPIEDAD, POLIZAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES VIGENTES.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	TODOS LOS SOPORTES DE DOCUMENTACION PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO DE LA EMPRESA TRANSMARINOS S.A.S SE PRESENTARON DE MANERA FISICA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMO REVISION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, LA EL SUPERVISORA ADJUNTO LOS SOPORTES DONDE SE CREO LA SEGUNDA CUENTA EN EL SECOPP II.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	A LA TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO SE VERIFICA SI QUEDAN SALDOS A FAVOR DE LA NACION PARA SU CORRESPONDIENTE REEMBOLSO A REGALIAS DE LA NACION.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	EL MUNICIPIO DE PURIFICACION CUENTA CON LA CERTIFICACION BANCARIA DENOMINADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1429 DE 2025 Y LA EMPRESA TRANSMARINOS S.A.S. CUENTA CON CERTIFICACION BANCARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025 CON NUMERO DE CUENTA 652213463 ESTADO ACTIVA	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	El municipio de Purificación Tolima firma acta de inicio con el operador del servicio de transporte fluvial TRANSMARINOS S.A.S., el dia 19 de mayo 2025 con acta de inicio 19 de mayo con finalizacion 11 de agosto de 2025, la supervision Municipal argumenta que va ralizar una adición en prorroga de 35 dias, para un total de 79 días calendario escolar, con fecha de finalización el 30 de septiembre de 2025., revisando la minuta firmada entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Purificación se firmo el convenio por valor de $ 148.896.022 ,de los cuales el Municipio de Purificación realizo el contrato número 202 del 13 de mayo de 2025 por valor de $124.274.700., por lo anterior la Administración Municipal, está elaborando un OTRO SI, modificatorio al contrato, con el fin de realizar el pago del 50%, del primer desembolso, establecido en el convenio número 1429.	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) dias hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	El municipio de Purificación, cumple con la obligacion ya que realiza su proceso de selección selección abreviada de menor cuantia	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	Se dará absoluta reserva al desarrollo de las actividades.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	

18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	PARA ESTE SEGUNDO DESEMBOLSO LA EMPRESA TRANSMARINOS S.A.S ADUNTO LAS PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL AL DIA DE TODOS LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAS 6 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, DE MAYO A NOVIEMBRE DE 2025	OBSERVADO	OBSERVADO	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	La Administración Municipal, de Purificación realiza la entrega del certificado de seguridad social y parafiscales, con fecha 28 de octubre de 2025.	OBSERVADO	OBSERVADO	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	cumple con la obligacion según la ejecucion	OBSERVADO	OBSERVADO	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	El municipio de Purificación realizará el cargue de la documentacionde de los informes de ejecuion como evidencia en la plataforma del secop 2, de acuerdo al plan de pagos elaborado	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	El municipio entregará loss documentos anexos con la discriminacion de los pagos a el operador bajo la modalidad endoso, de aucerdo a los impuestos a deducir	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	el municipio acepta ela pago de los impuestos y las obligaciones consiganadas por el departamento	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	